



DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Santa Rosa del Monday, Distrito de Santa Rosa del Monday – Departamento de Alto Paraná, a los 05 (cinco) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, el Comité Evaluador de Ofertas del proceso de **Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 03/2026 – ID N.º 479872**, para la contratación del “**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**”, emite el presente Informe de **Análisis y Evaluación de Ofertas – Etapa Técnica**, dejando constancia de cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2026.

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	479872
2.2.	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION	GS. 60.000.000
2.3.	FECHA DE CDP	14/01/2026
2.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES TECNICOS	28/01/2026 08:30 horas
2.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACIÓN JURADA CON CERTIFICACION DE FIRMAS (ETAPA ECONOMICA)
2.6.	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
2.7.	DENOMINACION DEL LLAMADO	SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION
2.8.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 21 DE LA LEY 7021/22
2.9.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
2.10.	CONTRATO ABIERTO	NO
2.11.	SISTEMA DE EVALUACION	BASADA EN CALIDAD Y COSTO

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 28 de enero de 2026, a las 08:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres técnicos (Sobre N.º 01), decepcionándose dos (2) ofertas, presentadas bajo el sistema de doble sobre, correspondientes a los siguientes oferentes:

- Ing. Mario Daniel Ruiz Díaz
- Arq. Alexandre Gomes Lunkes





Los sobres de oferta económica (Sobre N.º 02) quedaron bajo resguardo, conforme a la normativa vigente, procediéndose únicamente a la verificación preliminar de la documentación presentada, dejándose constancia en el acta respectiva, a la cual se remite el presente dictamen.

El Decreto reglamentario N.º 2264/2024 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones, en el Art. 75. Procedimientos de Evaluación 2) Evaluación basada en precio.

Método de presentación de las ofertas en doble sobre:

Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica posteriormente la propuesta económica. Cuando se constate la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada.

2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica:

2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema.

2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

C) ACLARACIONES Y RESPUESTAS

ING. MARIO DANIEL RUIZ DIAZ PAEZ: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende, no se acompañan respuestas.

ARQ. ALEXANDRE GOMES LUNKES: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende, no se acompañan respuestas





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY
COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79 del Decreto 2264/2024 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Ing. Mario Daniel Ruiz Diaz Paez	Arq. Alexandre Gomes Lunkes
DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta Técnica	NO CUMPLE	NO CUMPLE
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	OTRA ETAPA	OTRA ETAPA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES		
Oferentes Individuales. Persona Física		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
DOCUMENTOS DE CALIFICACION		
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
Matricula del MOPC	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Título Universitario legalizado por el MEC	CUMPLE	CUMPLE
Contratos que demuestren experiencia	NO CUMPLE	CUMPLE
Planificación del Trabajo	CUMPLE	CUMPLE

ANALISIS SUSTANCIALES

Del análisis de la documentación presentada, se constató lo siguiente:

- ✓ **Oferente Ing. Mario Daniel Ruiz Díaz:**
- No presentó los formularios técnicos obligatorios, incluidos en la sección Formularios Anexados al Pliego de Bases y Condiciones (Formulario N° 6 Declaración Jurada de Personas, Formulario N° 11 Propuesta Técnica, Formulario N° 12 Currículum del Personal Profesional Propuesto, Formulario N° 13 Experiencia del Consultor) los cuales constituyen parte integrante y sustancial de la oferta técnica.



0984 914 604 // 0985 770 759



Avda. Principal - Santa Rosa del Monday - Alto Palena - Paraguay



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY

COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



➤ Presentó siete (7) contratos con el objeto de acreditar experiencia, en los cuales se observaron inconsistencias evidentes en las firmas de los supuestos firmantes, las cuales no reúnen las características de originalidad, afectando la validez y confiabilidad de la documentación acompañada. (Ver Anexos al Dictamen).

Las omisiones e inconsistencias señaladas comprometen requisitos esenciales de la oferta técnica y tornan inadmisibles la propuesta presentada, por lo que corresponde su descalificación en la etapa técnica.

✓ **Arq. Alexandre Gomes Lunkes**

➤ No presentó los formularios técnicos obligatorios exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

➤ Conforme a lo establecido en el PBC, la experiencia debe ser comprobada a través de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes; sin embargo, de la verificación de dicho documento se constató que la fecha de apertura registrada corresponde al año 2020, por lo que no acredita lo mínimo exigido.

En consecuencia, la oferta presentada no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos, correspondiendo su descalificación en la etapa técnica.

Que, conforme al análisis técnico y documental efectuado por el Comité Evaluador, se ha constatado que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos y documentales de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, situación que impide la prosecución del procedimiento de contratación.

Que, en el caso del **Ing. Mario Daniel Ruiz Díaz**, se verificó la no presentación de los formularios técnicos obligatorios establecidos en la sección Formularios Anexados al Pliego, así como la presentación de documentación carente de confiabilidad, consistente en contratos utilizados para acreditar experiencia, en los cuales se observaron inconsistencias evidentes en las firmas, que no reúnen las características mínimas de originalidad, afectando la validez y autenticidad de la información presentada.

Que dichas circunstancias comprometen la veracidad, integridad y fiabilidad de la oferta, principios esenciales que rigen los procedimientos de contratación pública, tornándose la propuesta técnicamente inadmisibles y no susceptible de subsanación.

Que, respecto al **Arq. Alexandre Gomes Lunkes**, se constató igualmente la no presentación de los formularios técnicos obligatorios exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como la imposibilidad de acreditar la experiencia profesional mínima requerida.

Que la no presentación de documentación sustancial, así como la falta de acreditación de la capacidad técnica y experiencia mínima exigida, constituyen causales objetivas de descalificación en la etapa técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto N.º 2264/2024, reglamentario de la Ley N.º 7021/22.





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY

COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



Que, en atención a lo expuesto, y considerando que ningún oferente ha superado la etapa de evaluación técnica, resulta jurídicamente improcedente la apertura de los sobres de oferta económica, **debiendo aplicarse el principio de legalidad y el resguardo del interés público** que rige los procedimientos de contratación estatal.

Por tanto, el Comité Evaluador, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de la normativa vigente, **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el proceso de **Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 03/2026 – ID N.º 479872**, para la contratación del “**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**”, por no existir ofertas técnicamente admisibles que permitan la adjudicación del contrato en condiciones de legalidad, transparencia y razonabilidad.

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la evaluación técnica, suscribiendo la presente acta los miembros del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.



.....
Econ. Olga Saucedo Insfran
Secretaria General Interina
MIEMBRO DEL COMITE



.....
Econ. Ruth Bojarin Eisenkolbl
Secretaria de Administración y Finanzas
MIEMBRO DEL COMITE



ANEXOS DICTAMEN

29

**CONTRATO DE OBRA
PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS
DE INVERSIÓN CONSTRUCTIVOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS (CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES) – PISTA
EXTERNA DE HORMIGÓN ARMADO**

Cláusula 11. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato termina:

- Por el cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Por mutuo acuerdo de Las Partes, previa cancelación de los compromisos devengados a la fecha de terminación;
- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA por más de treinta (30) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso el contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito de EL CONTRATANTE.
- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATANTE por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso EL CONTRATISTA estará habilitado a comunicar la terminación del contrato, y a exigir el pago en concepto trabajos ejecutados hasta la fecha.

e) DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, LAS PARTES tratarán de solucionarlas amigablemente de manera directa.

De surgir controversias que no puedan dirimirse conforme a la cláusula anterior, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando a cualquiera otras, por más privilegiadas que sean.

En prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir el contrato de buena fe de conformidad al art. 715 del Código Civil, previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato, se suscribe el mismo, en tres ejemplares iguales, de un mismo tenor y dados a un único efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezado del presente documento.

PERLA GONZÁLEZ DE CABALLERO
FORTECO S.A.
EL CONTRATANTE

ING. MARIO DANIEL RUIZ DÍAZ PÁEZ
MRD CONSTRUCCIONES
EL CONTRATISTA

Página 6 de 11

Ing. Mario Ruiz Díaz
MRD CONSTRUCCIONES





CONTRATO DE OBRA
PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE
INVERSION CONSTRUCTIVOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES) – PISTA EXTERNA DE
HORMIGÓN ARMADO

ANEXO I – ESPECIFICACIONES Y LISTA DE CANTIDADES

OBRA: Pista externa Polideportivo Roberto Cabañas					
TIPO DE TRABAJO: Piso de H ² A ²					
ALCANCE DEL PRESUPUESTO: Materiales y Mano de Obra					
UBICACIÓN: Pilar					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	PISO DE H ² A ²				
1.1	Barrera de vapor con alstapol de 400 micrones, con solape mín. 15cm	m ²	1.350,00	3.375	4.556.250
1.2	M.O. ejecución de piso de hormigón in situ. Esp: 8cm	m ²	1.350,00	63.450	85.657.500
1.3	Allisado mecánico con endurecedor superficial Quartzcron	m ²	1.350,00	20.563	27.759.713
1.4	Juntas constructivas aserrada c/varilla pasante d= 8mm c/30cms	ml	75,00	41.440	3.107.970
1.5	Juntas constructivas aserrada sin varilla	ml	900,00	21.600	19.440.000
1.6	Relleno de juntas con sellador marca Elastoflex c/limitador de profundidad	ml	975,00	12.150	11.846.250
PARCIAL 1 (Ga.)					152.967.688
TOTAL S/I.V.A.					152.967.688
I.V.A.					15.296.768
TOTAL I.V.A. INCLUIDO					167.804.451
DESCUENTO					12.804.451
TOTAL I.V.A. INCLUIDO C/D					155.000.000

Perla González de Caballero

Ing. Mario Ruiz Díaz
MRD CONSTRUCCIONES

PERLA GONZÁLEZ DE CABALLERO
FORTECO S.A.
EL CONTRATANTE

ING. MARIO DANIEL RUIZ DÍAZ PÁEZ
MRD CONSTRUCCIONES
EL CONTRATISTA

Ing. Mario Ruiz Díaz
MRD CONSTRUCCIONES





CONTRATO DE OBRA
PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE
INVERSION CONSTRUCTIVOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES) – PISTA EXTERNA DE
HORMIGÓN ARMADO

ANEXO II – LISTADO APROXIMADO DE MATERIALES

OBRA: Pista de H ^o A ^o
TIPO DE TRABAJO: Cantidad de Materiales

LISTADO APROXIMADO DE MATERIALES

H ^o in situ:	108,00	m ³	659.000	71.172.000
Mallas 4,2mm	236,00	un	45.000	10.620.000
20*20				
Alambre	100,00	kg	22.000	2.200.000
				83.992.000

HORMIGON					Totales	
Cemento	kg	350	1.200	420.000	37.800	kg
Arena	m ³	0,7	50.000	35.000	76	m ³
Triturada	tn	1,2	170.000	204.000	190	tn
				659.000		

Perla González de Caballero

Ing. Mario Ruiz Díaz
MRD CONSTRUCCIONES

PERLA GONZÁLEZ DE CABALLERO
FORTECO S.A.
EL CONTRATANTE

ING. MARIO DANIEL RUIZ DÍAZ PÁEZ
MRD CONSTRUCCIONES
EL CONTRATISTA

Ing. Mario Ruiz Díaz
MRD CONSTRUCCIONES





CONSTANCIA DE BUEN DESEMPEÑO PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE INVERSION CONSTRUCTIVOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES) - PISTA EXTERNA DE HORMIGÓN ARMADO (CONFORMIDAD POST CONTRATO)

CONTRATANTE: FORTECO S.A., con RUC 80110131-0
REPRESENTANTE LEGAL: PERLA GONZÁLEZ DE CABALLERO, con C.I. N° 1.047.706
DOMICILIO: calle Yataity c/ 1º de Marzo, Barrio Santa Rita de la ciudad de Capiatá

MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CERTIFICA que: EL INGENIERO CIVIL MARIO DANIEL RUIZ DIAZ PÁEZ con documento de identidad N° 3.463.891 y R.U.C. N° 3463891-1 ha tenido un desempeño satisfactorio como CONTRATISTA en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS"; cuyo proyecto y trabajos fueron ejecutados en la Ciudad de PILAR - POLIDEPORTIVO ROBERTO CABAÑAS; **DEMOSTRANDO UN BUEN DESEMPEÑO EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE INVERSION CONSTRUCTIVOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES) - PISTA EXTERNA DE HORMIGÓN ARMADO (CONFORMIDAD POST CONTRATO)** para la correcta construcción y culminación de los trabajos según las especificaciones técnicas del presente contrato. La presente constancia de buen desempeño en obras (conformidad post contrato) se expide, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar, en la ciudad de ASUNCIÓN de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de JUNIO del año 2024.-

Perla González de Caballero

Mario Daniel Ruiz Díaz Páez
Ing. Mario Ruiz Díaz
MRD CONSTRUCCIONES

PERLA GONZÁLEZ DE CABALLERO
FORTECO S.A.
EL CONTRATANTE

ING. MARIO DANIEL RUIZ DÍAZ PÁEZ
MRD CONSTRUCCIONES
EL CONTRATISTA

Página 10 de 11

Mario Ruiz Díaz
Ing. Mario Ruiz Díaz
MRD CONSTRUCCIONES





MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY

COMITÉ EVALUADOR

munisecretaria01@hotmail.com



34

CONTRATO DE OBRA
PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
CONSTRUCTIVOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CÁLCULO DE ESTRUCTURAS
Y MATERIALES) – PISO DE HORMIGÓN ARMADO Y RAMPA PEATONAL PARA
DISCAPACITADOS

ENTRE

FORTECO S.A.

y

MRD CONSTRUCCIONES

Ing. Civil Mario Daniel Ruiz Diaz Paez

AÑO 2024


Ing. Mario Ruiz Diaz
MRD CONSTRUCCIONES





CONTRATO DE OBRA
PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE
INVERSION CONSTRUCTIVOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES) – PISO DE HORMIGON ARMADO
Y RAMPA PEATONAL PARA DISCAPACITADOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta (02) días del mes de mayo del año 2024, entre:

- Por una parte, FORTECO S.A., con RUC 80110131-0, domicilio en la calle Yataity c/ 1º de Marzo, Barrio Santa Rita de la ciudad de Capiatá, representada por la Sra. PERLA GONZÁLEZ DE CABALLERO con C.I. N° 1.047.706, de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Directora Presidente de la firma, denominada en adelante como "EL CONTRATANTE";
- Por la otra, la firma unipersonal MRD CONSTRUCCIONES del Ing. Civil Mario Daniel Ruiz Díaz Páez, con RUC N° 3463891-1, domicilio en Tte. Rivarola N° 715 de la Ciudad de Fernando de la Mora, denominado en adelante EL CONTRATISTA; y,

Los contratantes de referencia, en lo sucesivo también individual e indistintamente denominados como "Parte" y colectivamente como "Partes", convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría para **PROYECTOS DE INVERSION CONSTRUCTIVOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES) – PISO DE HORMIGON ARMADO Y RAMPA PEATONAL PARA DISCAPACITADO**; y para tal efecto:

MANIFIESTAN:

1. El CONTRATANTE es una firma que desarrolla actividades relacionados al sector de la construcción, y se halla plenamente habilitada para celebrar el presente contrato. En ese sentido, ha solicitado a EL CONTRATISTA una propuesta de servicio de Consultoría para **PROYECTOS DE INVERSION CONSTRUCTIVOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES) – PISO DE HORMIGON ARMADO Y RAMPA PEATONAL PARA DISCAPACITADOS** del Polideportivo "Roberto Cabañas".
2. El CONTRATISTA, por su parte tiene como actividad principal la ejecución de proyectos de inversión constructivos y cálculos de estructuras de obras civiles en general y, declara que cuenta con la capacidad, preparación, infraestructura y equipos suficientes para el cumplimiento del objeto de este instrumento. En ese sentido, ha presentado a EL CONTRATANTE la propuesta de servicios de fecha 24/04/2024, la cual ha sido aceptada.
3. Habiendo llegado a un completo acuerdo sobre la propuesta, formalizan el presente documento que regirán los derechos y obligaciones de las Partes conforme a las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. OBJETO.

Por el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar en favor de EL CONTRATANTE el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PROYECTOS DE INVERSION CONSTRUCTIVOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS consistentes en:

Ing. Mario Ruiz Díaz
MRD CONSTRUCCIONES





Cláusula 11. CONTRATO DE OBRA
Cláusula 12. PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN CONSTRUCTIVOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES) – PISO DE HORMIGÓN ARMADO Y RAMPA PEATONAL PARA DISCAPACITADOS

Cláusula 13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato termina:

- a) Por el cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Por mutuo acuerdo de Las Partes, previa cancelación de los compromisos devengados a la fecha de terminación;
- c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA por más de treinta (30) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso el contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito de EL CONTRATANTE.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATANTE por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso EL CONTRATISTA estará habilitado a comunicar la terminación del contrato, y a exigir el pago en concepto trabajos ejecutados hasta la fecha.

e) DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, LAS PARTES tratarán de solucionarlas amigablemente de manera directa.

De surgir controversias que no puedan dirimirse conforme a la cláusula anterior, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando a cualquiera otras, por más privilegiadas que sean.

En prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir el contrato de buena fe de conformidad al art. 715 del Código Civil, previa lectura y ratificación del contenido del presente contrato, se suscribe el mismo, en tres ejemplares iguales, de un mismo tenor y dados a un único efecto en la fecha y lugar indicados en el encabezado del presente documento.

PERLA GONZÁLEZ DE CABALLERO
FORTECO S.A.
EL CONTRATANTE

ING. MARIO DANIEL RUIZ DÍAZ PÁEZ
MRD CONSTRUCCIONES
EL CONTRATISTA

Página 6 de 11

Ing. Mario Ruiz Díaz
MRD CONSTRUCCIONES





CONTRATO DE OBRA
PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE
INVERSION CONSTRUCTIVOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES) – PISO DE HORMIGON ARMADO
Y RAMPA PEATONAL PARA DISCAPACITADOS

ANEXO I – ESPECIFICACIONES Y LISTA DE CANTIDADES

24/04/2024

OBRA: Acceso Vehicular - Polideportivo Roberto Cabañas
TIPO DE TRABAJO: Piso de H^oA^o
ALCANCE DEL PRESUPUESTO: Materiales y Mano de Obra
UBICACIÓN: Pilar

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	PISO DE H^oA^o				
1.1	Barrera de vapor con asistol de 400 micrones, con solape min. 15cm	m ²	160,00	3.500	560.000
1.2	M.O. ejecución de piso de hormigón in situ. Esp: 12cm y aplicación de endurecedor superficial. Incluye endurecedor Marca Quartzcon	m ²	140,00	74.200	10.388.000
1.3	M.O. ejecución de piso de hormigón in situ Ranurado para rampa de acceso. Esp: 12cm	m ²	20,00	140.000	2.800.000
1.4	Juntas constructivas aserrada sin varilla	ml	80,00	22.400	1.792.000
1.5	Relleno de juntas con sellador marca Elastoflex C/limitador de profundidad	ml	80,00	12.500	1.008.000
PARCIAL 1 (Gr.)					16.548.000
TOTAL I.V.A. incluido					16.548.000
I.V.A.					1.654.800
TOTAL I.V.A. INCLUIDO					18.202.800
DESCUENTO					3.202.800
TOTAL I.V.A. INCLUIDO C/D					17.000.000

24/04/2024

OBRA: Rampa peatonal p/disc. - Polideportivo Roberto Cabañas
TIPO DE TRABAJO: Estructura de H^oA^o
ALCANCE DEL PRESUPUESTO: Mano de Obra
UBICACIÓN: Pilar

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	ESTRUCTURA DE H^oA^o - RAMPA SEGUN CÁLCULO ESTRUCTURAL				
1.1	Replanteo y marcación.				
1.2	Excavación para zapatas				
1.3	Zapatas H ^o A ^o				
1.4	Pilares de H ^o A ^o . Hasta nivel de piso	gl	1,00	33.119.218	33.119.218
1.5	Relleno y compactación para zapatas				
1.6	Vigas de fundación. H ^o A ^o				
1.8	Losa de H ^o A ^o . Descando inicio de Rampa				
1.7	Pilares circulares de H ^o A ^o .				
1.8	Losa de H ^o A ^o . Para Rampa				
1.9	Vigas de H ^o A ^o . Apoyos				
PARCIAL 1 (Gr.)					33.119.218
TOTAL I.V.A. incluido					33.119.218
DESCUENTO					3.119.218
TOTAL I.V.A. INCLUIDO C/D					30.000.000

PERLA GONZÁLEZ DE CABALLERO
FORTECO S.A.
EL CONTRATANTE

ING. MARIO DANIEL RUIZ DÍAZ PÁEZ
MRD CONSTRUCCIONES
EL CONTRATISTA





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
"CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS"
CÁLCULOS ESTRUCTURALES, MATERIALES Y MANO DE OBRA (ALBAÑILERÍA)

SÉPTIMA: El CONTRATADO deberá entregar el Proyecto de Construcción de las Obras en un plazo no mayor a (30) TREINTA días hábiles contados desde la fecha efectiva del pago del Anticipo Financiero.

OCTAVA: El CONTRATANTE tendrá las siguientes atribuciones:

- Ejercer la fiscalización del proyecto de ejecución de trabajos presentados por el CONTRATADO.
- Examinar cualquier reclamo presentado por el CONTRATADO.

NOVENA: Todas las empresas que brindan un servicio a la CONTRATANTE, están obligadas a respetar y cumplir todas las normas y reglamentos de seguridad vigentes en el país, y aquellas que la CONTRATANTE exige y las que vaya adoptando; éstas normas deben ser atendidas y cumplidas por el CONTRATADO mientras dure el servicio encargado por la CONTRATANTE.

DECIMA: La CONTRATANTE, tiene la potestad de realizar supervisiones del cumplimiento de las normas de seguridad al CONTRATADO.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva sobre toda la información que en desarrollo del presente contrato sea dada a conocer a la otra parte. Particularmente en lo atinente a información de seguridad, operativa, contable y comercial. En caso de utilizar dicha información para un fin distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros no autorizados, deberá indemnizarse a la otra parte y responder por los perjuicios que su infidelidad le puede llegar a ocasionar. El CONTRATADO entiende y acepta que, durante la vigencia del presente contrato, recibirá información confidencial y/o secretos comerciales de propiedad de la CONTRATANTE, únicamente a efectos de cumplir y satisfacer sus obligaciones relativas a este convenio, comprometiéndose igualmente a hacer respetar esta confidencialidad a sus asesores y colaboradores. Al término o rescisión del presente contrato, todos los documentos eventualmente entregados por una de las partes a la otra, deberán ser inmediatamente restituidos sin necesidad de cualquier tipo de interpelación.

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos derivados de este contrato, notificaciones, citaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen domicilio especial en los lugares indicados en el encabezamiento, domicilios que se considerarán válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento de este contrato, salvo que por escrito y en forma expresa posteriormente fueren cambiados y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Ing. Mario Ruiz Díaz
MRD CONSTRUCCIONES

ING MARIO DANIEL RUIZ DIAZ PAEZ
CONTRATADO

Ing. Víctor Gabriel Vilas
CONTRATANTE

ING. VÍCTOR GABRIEL VILAS
CONTRATANTE





59

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
"CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS"
CÁLCULOS ESTRUCTURALES, MATERIALES Y MANO DE OBRA

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En la ciudad de Asunción; a los 22 días del mes de MAYO del año 2021, se procede a la RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS" CÁLCULOS ESTRUCTURALES, MATERIALES Y MANO DE OBRA ; ejecutadas por la empresa INGENIERO CIVIL MARIO DANIEL RUIZ DIAZ PAEZ; CON RUC N° 3463891-1; siendo como se expone en el siguiente detalle:

DETALLE DE COSTOS Y FORMA DE PAGO:

CONCEPTO: PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS – CÁLCULOS ESTRUCTURALES, MATERIALES Y MANO DE OBRA LOCAL RAKIURA LUQUE.

UNIDAD DE MEDIDA: GLOBAL.

CANTIDAD: 1 (UN).

PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO): Gs. 10.000.000 – Son Guaraníes Diez Millones.-

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO CITADO, FUE REALIZADA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; Y NO HABIÉNDOSE OBSERVADO DEFECTOS DE FORMA SE PROCEDE A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.
En prueba de conformidad; en prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Ing. Mario Ruiz Díaz
MRD CONSTRUCCIONES

ING MARIO DANIEL RUIZ DIAZ PAEZ
CONTRATADO

Ing. Mario Ruiz Díaz
MRD CONSTRUCCIONES

ING. VÍCTOR GABRIEL VILAS
CONTRATANTE



